



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR MARCA
HYUNDAI, MODELO SOLATI H350, ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE
CUSCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento correctivo del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada de Cusco, tiene como objetivo permitir que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con el vehículo tipo minibús, operativo y en óptimas condiciones.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 (POI), Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF - de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.-

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Inciso b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, asignada a la Unidad Desconcentrada de Cusco, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular tipo minibús, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato No. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.



6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural No. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

6.3 La Entidad suscribe el Contrato No. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características de los vehículos a realizar mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACAS
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2019	DIESEL	EAE-447

El servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular Hyundai, modelo Solati H350, EAE-447 contemplará las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	TRABAJO	INSUMOS	MANO DE OBRA / SERVICIO
TIPO I / 105 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	CAMBIO DE PLUMILLAS	02 PLUMILLAS	X
	MANTENIMIENTO DE CIERRE CENTRALIZADO DE PUERTAS		X
	CAMBIO DE EMPAQUE Y RETEN DE CORONA	01 RETEN Y 01 EMPAQUE	X
	CAMBIO DE TEMPLADOR Y POLEAS DE FAJA VENTILADOR	01 TEMPLADOR	X
		02 POLEAS	
	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL		X
	CAMBIO DE ZAPATAS DE FRENO (DE ESTACIONAMIENTO)	01 JUEGO ZAPATAS	X
RECTIFICACIÓN DE TAMBOR DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO		X	
TIPO II / 125 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS		X
	RECTIFICACION DE DISCOS POSTERIORES		X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	DIAGNOSTICO DE ESCANEO Y ELIMINACION DE CODIGOS		X
	CAMBIO DE FILTRO DE PARTÍCULAS DPF	01 FILTRO DPF	X
TIPO III / 145 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X
	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL		X
TIPO IV / 165 KM APROX	CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS	JUEGO DE PASTILLAS	X
	CAMBIO DE PASTILLAS POSTERIORES	JUEGO DE PASTILLAS	X
	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS		X
	RECTIFICACION DE DISCOS POSTERIORES		X
	CAMBIO DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	02 FILTRO DE A/C	X



TIPO V / 175 KM APROX	CAMBIO DE CRUCETAS DEL COJUNTO CARDAN	03 CRUCETAS	X
	CAMBIO DE RODAJE PORTA CARDAN	01 RODAJE MEDIO	X
	CAMBIO DE RODAJES DE 04 RUEDAS	04 RODAJES	X
	CAMBIO CODOS Y TERMINALES	02 TERMINALES	X
		02 CODOS	
		02 GUARDAPOLVOS	
	ALINEAMIENTO DE DIRECCION Y CAMBER		X
	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	01 PLATO PRESOR	X
		01 COLLARIN	
		01 DISCO DE EMBRAGUE	
	MANTENIMIENTO DE ALTERNADOR Y ARRANCADOR	CARBONES Y BUJES	X
	DIAGNOSTICO DE ESCANEEO Y ELIMINACION DE CODIGOS		X
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	02 AMORTIGUADORES	X
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES	02 AMORTIGUADORES	X
SERVICIO DE ENGRASE GENERAL		X	

Proyección mensual de los mantenimientos correctivos a la unidad vehicular Hyundai Solati:

Proyección Mensual		
Ítem	Prox. PM	MES
1	PM 105 000 km.	1
2	PM 125 000 km.	3
3	PM 145 000 km.	5
4	PM 165 000 km.	8
5	PM 175 000 km.	12

Nota: Las actividades descritas en el presente plan de mantenimiento correctivo, son referenciales y serán ejecutadas según la necesidad de la unidad vehicular en coordinación con la Unidad Desconcentrada.

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 El servicio solicitado es a todo costo mano de obra y suministro de repuestos de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante a fin de garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo.
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada de Cusco, trasladará los vehículos al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado de los vehículos asignado a la Unidad Desconcentrada.
- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones los vehículos de SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento a efectos de salvaguardarlos.



- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.
- 7.2.12 El taller del Contratista deberá estar debidamente equipado con las herramientas, accesorios, suministros y/o repuestos nuevos y de primer uso, para brindar correctamente el servicio.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el Departamento de Cusco, Provincia de Cusco, Ciudad de Cusco.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de 365 días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos correctivos programados. El plazo de ejecución comenzará a contabilizarse al día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por el mantenimiento realizado, como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos originales suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento correctivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida, indicando fecha.

El pago se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Cusco, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.